



Ministerio de Salud

HABILITACIÓN EQUIPOS DE Rx y Habilitación equipos RMI (Conforme a Res 202/95 y seguridad de campos magnéticos)

Este trámite es necesario para habilitar cualquier equipo generador de Rx, ya sea de uso médico, odontológico, veterinario, industrial, conforme Ley 17557 y también es aplicable a la habilitación de equipos de Resonancia Magnética para Imágenes

Qué documentación se debe presentar. Requisitos.

Documentación a presentar:

Equipo Rx para uso Médico y odontológico

- a) Fotocopia Autorización Individual de uso de Rx del responsable.
- b) En caso de no ser el responsable de uso el mismo titular se requiere nota original de designación y aceptación de la responsabilidad de uso firmadas por el titular y/o Director médico o técnico de la Institución y el profesional designado, recordándose que dicho profesional deberá estar debidamente autorizado a ejercer en la institución o consultorio.
- c) Planos con cálculo de blindaje estructural aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación dirigida a "Dirección Nacional de Registro, fiscalización y Sanidad de Fronteras", dicha nota deberá estar firmada por el Director Médico/Técnico de la Institución y en la misma se deberá detallar la Marca/Modelo del o de los equipos, Kv. máx. y mA máx
- e) Fotocopia de la Habilitación conforme ley 17132 del establecimiento, expedida por este Ministerio.
- f) Constancias de inscripción correspondientes ante AFIP e Ingresos Brutos.
- g) Número Telefónico y correo electrónico

NOTA1: en caso de no poseer dicha habilitación (punto e), se deberá iniciar una habilitación conjunta (Ref. Ley 17132 y de la instalación de los equipos Ley 17557), para lo cual se deberán presentar los mismos requisitos más los solicitados para la habilitación general (informarse en oficina de asesoramiento N° 4)

NOTA 2: en el caso de ser un equipo odontológico para placas simples (peri apical, oclusal, etc.), los equipos deberán disponer de un localizador cilíndrico metálico, con un diámetro máximo de salida de 60 mm., y de un espesor mínimo de 2 mm. Para hierro galvanizado o cubierta interna plomada de 0,5 mm. y una longitud total no inferior a los 15 cm. y poseer filtro adicional de 1mm. de aluminio.

NOTA 3 : Para equipos de terapia Radiante del tipo aceleradores lineales de uso médico, aparte de lo especificado anteriormente , se deberá presentar los permisos individuales e institucionales conforme a Ley 24804 y normas técnicas específicas otorgados por la Autoridad Regulatoria Nuclear vigentes y la documentación de planos de blindaje estructural aprobados por dicha ARN, los que serán contemplados a los efectos previstos en el punto "c"

Equipos mixtos combinados PET/CT y SPECT/CT en lo referente a Rayos X:

- a) Fotocopia Autorización Individual de uso de Rx del responsable.
- b) En caso de no ser el responsable de uso el mismo titular se requiere nota original de



Ministerio de Salud

- designación y aceptación de la responsabilidad de uso firmadas por el titular y/o Director médico o técnico de la Institución y el profesional designado, recordándose que dicho profesional deberá estar debidamente autorizado a ejercer en la institución o consultorio.
- c) Planos con cálculo de blindaje estructural referentes a la componente de rayos x del equipo aprobados por Radiofísica Sanitaria.
 - d) Pedido de Habilitación dirigida a "Dirección Nacional de Registro, fiscalización y Sanidad de Fronteras", dicha nota deberá estar firmada por el Director Médico/Técnico de la Institución y en la misma se deberá detallar la Marca/Modelo del o de los equipos, Kv. máx. y mA máx
 - e) Fotocopia de la Habilitación conforme ley 17132 del establecimiento, expedida por este Ministerio.
 - f) Fotocopias de Permisos individuales e institucionales que correspondan al tipo de equipo conforme la aplicación de la Ley 24804 y normas técnicas específicas de referencia otorgados por la Autoridad Regulatoria nuclear en vigencia.
 - g) Constancias de inscripción correspondientes ante AFIP e Ingresos Brutos.
 - h) Número Telefónico y correo electrónico

NOTA1: en caso de no poseer dicha habilitación (punto e), se deberá iniciar una habilitación conjunta (Ref. Ley 17132 y de la instalación de los equipos en lo referente a la Ley 17557), para lo cual se deberán presentar los mismos requisitos más los solicitados para la habilitación general (informarse en oficina de asesoramiento N° 4)

Equipos de Resonancia Magnética para Imágenes de uso médico u odontológico

- a) Fotocopia Autorización Individual de uso de Rx del responsable.(se adopta esta Autorización también para equipos de RMI)
- b) En caso de no ser el responsable de uso el mismo titular se requiere nota original de designación y aceptación de la responsabilidad de uso firmadas por el titular y/o Director médico o técnico de la Institución y el profesional designado, recordándose que dicho profesional deberá estar debidamente autorizado a ejercer en la institución o consultorio.
- c) Planos de estudio de seguridad por campos Electromagnéticos y RF conforme a Res 202/95 y otras normas técnicas de aplicación, aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación dirigida a "Dirección Nacional de Registro, fiscalización y Sanidad de Fronteras", dicha nota deberá estar firmada por el Director Médico/Técnico de la Institución y en la misma se deberá detallar la Marca/Modelo del o de los equipos, tipo de Resonador Abierto, cerrado, Imán permanente, súper conductor, resistivo, etc., Intensidad de campo.
- e) Fotocopia de la Habilitación conforme ley 17132 del establecimiento, expedida por este Ministerio.
- f) Constancias de inscripción correspondientes ante AFIP e Ingresos Brutos.
- g) Número Telefónico y correo electrónico

NOTA1: en caso de no poseer dicha habilitación (punto e), se deberá iniciar una habilitación conjunta (Ref. Ley 17132 y de la instalación de los equipos RMI), para lo cual se deberán presentar los mismos requisitos más los solicitados para la habilitación general (informarse en oficina de asesoramiento N° 4)



Ministerio de Salud

Equipos de Rayos X para uso en Veterinaria

- a) Autorización Individual de uso de Equipos de Rayos X del responsable para uso en veterinaria
- b) En caso de no ser el responsable de uso el titular se agregará nota original de designación como responsable de uso y aceptación de la misma firmada por el Director técnico de la institución o titular y por el profesional responsable designado.
- c) Planos con el estudio de cálculo de blindaje aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación de la instalación del equipo de Rayos X conforme a la Ley 17557, dirigida a "Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras"; dicha nota deberá estar firmada por el Director técnico de la Institución o titular según corresponda y en la misma se deberá detallar la Marca/Modelo del o de los equipos, Kv. máx. y mA máx
- e) Constancias de inscripción correspondientes ante AFIP e Ingresos Brutos.
- f) Número Telefónico y correo electrónico

Otros usos de Rayos X en Investigación, industrial, etc.

- a) Autorización Individual de uso de Equipos de Rayos X del responsable para el uso específico solicitado
- b) En caso de no ser el responsable de uso el titular se agregará nota original de designación como responsable de uso y aceptación de la misma firmada por el Director técnico de la institución o titular y por el responsable designado.
- c) Planos con el cálculo de blindaje aprobados por Radiofísica Sanitaria.
- d) Pedido de Habilitación de la instalación del equipo de Rayos X conforme a Ley 17557 ,dirigida a "Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras"; dicha nota deberá estar firmada por el Director técnico de la Institución o titular según corresponda y en la misma se deberá detallar:
- e) Marca/Modelo y características técnicas del o de los equipos de rayos x , marca/modelo, KV máx., mA máx., etc.
- f) Constancia correspondiente de inscripción ante AFIP e Ingresos Brutos de corresponder
- g) Número telefónico y correo electrónico

NO SE INICIARAN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERA CAUSAL DE SUSPENSION Y/O DENEGATORIA DEL TRAMITE LA OMISION, NO-CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

- 1.- Confeccionar Solicitud de habilitación de equipo/s de Rx, adjuntar requisitos de acuerdo a lo solicitado.
Presentación de la documentación en el 7mo. Piso, Oficina 3 en caso que se solicite solo la habilitación de los equipos (Radiofísica Sanitaria) del Ministerio de Salud, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Allí se verifica que la documentación sea la correcta y este completa, de ser así se entrega el aviso de pago, para continuar con el trámite.
Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.



Ministerio de Salud

- 2.- Con el aviso de pago, el interesado debe abonar en la Tesorería del Ministerio de Salud.
- 3.- Dirigirse a mesa de entradas para iniciar un Expediente.

Cuánto vale.

El arancel de la habilitación de un equipo de Rx es variable de acuerdo a su complejidad:

- Rx rodante, portátil o dental \$45.-
- Rx fijo hasta 300 mA y mamógrafos \$80.-
- Rx fijo hasta 800 mA \$100.-
- Tomógrafo Computado \$220.-
- Resonador Magnético \$450.-
- Radioterapia \$ 100.-
- Aceleradores hasta 20 MeV \$300.-
- Aceleradores más de 20 MeV \$600.-

La forma de pago es en EFECTIVO. Desde valores de \$500.- se puede abonar con cheque certificado a nombre de "Ministerio de Salud no a la orden". La validez de la certificación es de 5 (cinco) días hábiles y debe ser presentado en tesorería dentro de las 72 horas de emitido.

El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00.

Quién puede/debe efectuarlo.

El titular o un tercero debidamente autorizado.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de comenzar a utilizar el equipamiento.

Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Permanente en tanto no se modifique su instalación original.

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.

Debería asistir 2 veces:

- 1.- Entrega de documentación y abono de arancel.
- 2.- Retiro de disposición habilitante.

Dónde se puede realizar el trámite.

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Piso7, Oficina 3, Radiofísica Sanitaria
Horario de atención: 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4669
Correo electrónico radiofiscas sanitaria@msal.gov.ar



Ministerio de Salud

Asesores en protección Radiológica y Cálculo de Blindaje

En relación al cálculo de blindaje estructural necesario para habilitar instalaciones de equipos generadores de Rayos X, conforme a la Ley N° 17.557/67, Decreto Reglamentario N° 6.320/68, y el asesoramiento general sobre protección radiológica y conforme a lo previsto en la Res. (Ex S.E. Salud pública) N° 3301/80, se podrá recurrir a los profesionales y técnicos acreditados según la mencionada Resolución y cuya nómina se detalla a continuación:

ASESORAMIENTO Y SERVICIO
(Ing. SKVARCA)

Sarandi 310 8° "A"
Cel. 154496-6221 Tel. 4620-1759
jorgesk@hotmail.com

BLINDAJES RADIOSANITARIOS
(Ing. LITTER)

Defensa 1374, Haedo, PBA
Cel. 154490-1665 Tel. 4659-6036
litter.jorge@outlook.com

PROFFER S.A.
(Ing. GARAGUSO)

O'Higgins 3240 2° "A". CABA
Cel. 155247-2090 Tel. 4702-3586/3286
fjgaraguso@gmail.com

DALDE Blindajes Electromagnéticos SRL
(Ing. JUSTO)
www.dalde.com.ar

Ramallo 3065 - CP 1429 - CABA
Tel. 011-4544-7775
info@dalde.com.ar

MKS S.R.L.
(Lic. Abel GONZALEZ VOLK)
(Téc. Luis Alberto GONZALEZ)
www.mksargentina.com

Av. La Cordillera 3610
CP X5009EJP-CORDOBA
Tel. 0810-555-0606/0351-4824280
info@mksargentina.com.ar

RADIOTERAPIA/RADIODIAGNOSTICO
(Ing. SANCHEZ - www.tiems.com.ar)

Irigoyen 1427 8° "D", CABA
Cel. 154493-7618 Tel 4952-9388
sanaco@ciudad.com.ar

RX ASESORES

Av. Santa Fe 1391 2° piso, CABA
Tel. 4811-2703/4815-9388
gerenciatec@rx-asesores.com.ar

Dra. Maria Milagros RUIZ

Tel. 0385-154198779
SANTIAGO DEL ESTERO
ruizmili@yahoo.com.ar

Ing. CORDERO LANZA DI MONTEZEMOLO
Fabricio

Tel: 4551-4339 Cel: 1540863733
fdimontezemolo@gmail.com



Ministerio de Salud

Servicio de Dosimetría Personal

<u>Empresa Prestadora:</u>	<u>Tipo de Dosímetro</u>
BIONICS Roseti 125- 3º "A" Cap. Fed. 4858-1329 (Con laboratorio en Av. Ezequiel Bustillo Km. 7.1 S.C. Bariloche, Río Negro)	FILM y T.L.D
CER S.R.L. Boulevard Zavalla N° 2947 0342-4551766 Santa Fe	FILM
MKS Tel. 0810-555-0606/0351-4824280 Av. La Cordillera 3610 CP X5009EJP-CORDOBA info@mksargentina.com.ar	FILM
RIAS S.A. Pte. Roque Sáenz Peña 446, Dpto. "8" 1636- Olivos, PBA 011-4790-5564	T.L.D.
PRONISA SRL. O'Higgins 3240 2º "A" Cap. Fed. 4702-3586/3286 cel: 155247-2090	FILM
RX ASESORES Av. Santa Fe 1391 2º piso Cap. Fed. 4811-2703/ 4815-2544	FILM
LECSIFILM F. Perito Moreno 373 Temperley-Lomas de Zamora 4244- 6294/3535-4310	FILM
NUCLEAR CONTROL G. Bartolomé Mitre 631 2º Morón- PBA 4629-9701	INLIGHT OSL
PROA - Protección Radiológica Ocupacional y Ambiental Lautaro 59 PB B Cap. Fed. 46312498 - Cel. 156-185-8025 proa.radioproteccion@yahoo.com.ar	FILM



Ministerio de Salud

A.T.R.R.

Italia 47 Rosario-Santa Fe

0341-4261377

asociación_dosimetria@rx.org.ar

FILM y T.L.D

A su vez se informa que los Organismos de Radiofísica Sanitaria de las provincias de Chubut y Mendoza, prestan los servicios de Dosimetría Personal.

CHUBUT

SIPROSALUD (Dirección de medio Ambiente)

Berwing 226

Trelew

MENDOZA

Fundación de Medicina Nuclear

Garibaldi 405

FILM

FILM Y T.L.D.